

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 999 - 2014/GRP-CR

Piura, **26 FEBRERO 2014**

### VISTO:

-El Memorando Múltiple N° 001-2014/GRP-100000-120000 del 17 de febrero de 2014 de Presidencia Regional; y  
-El Memorando N° 0219-2014/GRP-400000 del 20 de febrero de 2014 de Gerencia General Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el literal k. señala como atribución del Consejo Regional, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el artículo 16° en el literal b. establece como derecho y obligación de los Consejeros Regionales, el fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, señala en su artículo 118° que *"Corresponde a la Comisión de Fiscalización pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, relacionados con las funciones específicas regionales que tengan que ver con la Fiscalización de la función del Gobierno Regional y sus Funcionarios, de la Sede Central, Sub Regiones y Sectores"*;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 001-2014/GRP-100000-120000 del 17 de febrero de 2014, Presidencia Regional comunica que la Oficina Regional de Control Institucional ha emitido el Informe N° 029-2013-2-5349 SAGU; y con Memorando N° 0219-2014/GRP-400000 del 20 de febrero de 2014, Gerencia General Regional remite el Informe Administrativo N° 029-2013-2-5349-SAGU correspondiente al "Examen Especial a la Unidad Ejecutora Hospital de Apoyo I Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita" – Evaluación de la Gestión Administrativa y Financiera – Periodo 01.Ene.2007 al 30.Abr.2013", solicitando disponer bajo responsabilidad las acciones que aseguren la implementación de las Recomendaciones contenidas en el ítem IV numeral 1 conforme al detalle siguiente: *"Poner en conocimiento del Pleno del Consejo Regional el contenido del presente informe, a fin de que dicho órgano en ejercicio de su función fiscalizadora adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Consejo, convocada para dicho efecto"*;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 02 - 2014, celebrada el día 26 de febrero del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Encargar a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, realice el seguimiento, verificación y cumplimiento de las Recomendaciones señaladas en el Informe Administrativo N° 029-2013-2-5349-SAGU correspondiente al "Examen Especial a la Unidad Ejecutora Hospital de Apoyo I Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita" – Evaluación de la Gestión Administrativa y Financiera – Periodo 01.Ene.2007 al 30.Abr.2013".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER**  
**CONSEJERA DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**